



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 351 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **02 NOV. 2016**

VISTO:

El expediente de reconocimiento de deuda generado con la orden de compra N° 784 de fecha 15 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se tiene a la vista el expediente de reconocimiento de deuda, generado a través de la Orden de Compra N° 784 de fecha 15/07/2015, por la adquisición de repuestos y accesorios a favor de Full Service EIRL. por el monto de S/. 875.00 soles (Ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, lo señalado anteriormente es remitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 459-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 04 de mayo de 2016, para el acto de reconocimiento de deuda 2015, según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR | ORDEN DE COMPRA | SIAF | DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO | DEL | MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER | PROYECTO/ACTIVIDAD/AREA REQUIRIENTE |
|--------------------|-----------------|------|---|-----|----------------------------------|---------------------------------------|
| Full Service EIRL. | 784-2015 | 2319 | <u>REPUESTOS</u> <u>ACCESORIOS:</u> 01 Fuente Poder - P/Lenovo-MT3598 (S/. 600.00) 01 Toner de Impresora para Kyocera TK-1147 color negro - M/Kyocera (S/. 275.00) | Y | S/. 875.00 soles (sin penalidad) | Gerencia de Administración y Finanzas |

Que, de conformidad con las normas de la materia la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, es el órgano competente para la emisión del presente informe, por tanto se presume que dicha unidad orgánica verifico los requisitos copulativos para el acto de reconocimiento, ello a efectos de emitir opinión favorable para el reconocimiento de créditos devengados;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una





obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto”;

Que, en ese orden de ideas se advierte que el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, ha cumplido con realizar la verificación de la documentación sustentatoria, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 28411 (*Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*), que establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares se encuentra sustentado en los Informes de Conformidad emitidos por el Jefe (e) Almacén Central mediante Informe N° 997-2015-OAC-SGL-GAF-GM-AMPJB (*conformidad de recepción de bienes*) de fecha 02.09.2015 y mediante Informe N° 0317-2016-OAC-SGL-GAF-GM-AMPJB de fecha 11.04.2016 sobre ratificación de conformidad para el ejercicio presupuestal 2016, de igual forma se cuenta con la conformidad por el área usuaria Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas emitida con Informe N° 229-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-AMPJB de fecha 26.10.2016 respectivamente, actos administrativos que confirman el derecho de pago a favor del proveedor, vía acto de reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 859-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de agosto de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda para el presente ejercicio, por lo que solicita se continúe con los trámites de aprobación correspondiente;

Que, habiendo evaluado y analizado los documentos y conforme lo prescrito por los dispositivos legales precedentes, por lo que teniendo en consideración el expediente de reconocimiento de deuda y que este corresponde al año 2015, cuyo pago no se efectuó y contando con los informes de conformidad, se tiene por cumplido la formalización del devengado, resultando procedente su pago.

Por lo que de conformidad con lo prescrito en el ítem 3 del numeral 3.5 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB sobre desconcentración de funciones en la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 875.00 soles (Ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2015 a favor del proveedor Full Service EIRL., conforme los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
C/M Cristhian J. Catacora Poma
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

c.c.
Alcaldía
GM
OAJ
OPP
OCI
interesado

